

Provincia de La Pampa
Ministerio de Educación

SANTA ROSA, 17 FEB 2017

VISTO:

El Expediente N° 17019/16 caratulado: "MINISTERIO DE EDUCACIÓN - SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN - S/ ORGANIZACIÓN PEDAGÓGICA Y ADMINISTRATIVA DE LAS ESCUELAS ESPECIALES Y SERVICIOS DE EDUCACIÓN ESPECIAL DE LA PROVINCIA"; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley de Educación Provincial N° 2511, en su artículo 4°, establece que el Estado Provincial tiene la responsabilidad originaria, primordial e indelegable de proveer una educación integral, inclusiva, permanente y de calidad para todos sus habitantes, garantizando la igualdad, gratuidad y equidad en el ejercicio de este derecho, con la participación de las familias y de las organizaciones sociales;

Que la mencionada Ley, en su artículo 13, inciso a) prevé que el Estado Provincial garantizará una educación de calidad con igualdad de oportunidades y posibilidades, para el logro de la inclusión plena de todos los habitantes sin inequidades sociales ni desequilibrios regionales;

Que asimismo, el Estado Provincial es el responsable de la planificación, organización y supervisión del Sistema Educativo Provincial debiendo asegurar el cumplimiento de la obligatoriedad escolar a través de alternativas institucionales y pedagógicas;

Que dentro de la estructura del Sistema Educativo Provincial el Ministerio de Educación garantiza a través de los servicios educativos interdisciplinarios y de la modalidad especial, el apoyo técnico escolar a los niños/as, adolescentes y jóvenes con necesidades educativas derivadas o no de la discapacidad y la articulación intersectorial con las distintas áreas gubernamentales de políticas sociales y otras que se consideren pertinentes;

Que resultan necesarias nuevas regulaciones que generen las condiciones para la renovación de las propuestas formativas, reorganización institucional y estrategias pedagógicas para la escolarización y sostenimiento de la trayectoria escolar completa de los alumnos con discapacidad;

Que en razón de la optimización de los servicios y de la transformación educativa que se efectúa en la Provincia, surge la necesidad de organizar el funcionamiento de las Escuelas Especiales y los Servicios de Educación Especial estableciendo para cada Sede las zonas de influencia que tendrá a su cargo, a fin de favorecer una mejor organización institucional y posibilitar el sostenimiento de las trayectorias escolares de los alumnos;

Que los artículos 68, 70, 132 incisos a), b), c) y d) y 138 de la Ley de Educación Provincial N° 2511 facultan el dictado de la presente norma legal;

Que ha tomado intervención la Delegación de Asesoría Letrada de


26

Provincia de La Pampa
Ministerio de Educación

Gobierno actuante en este Ministerio;

Que corresponde proceder al dictado del correspondiente acto administrativo;

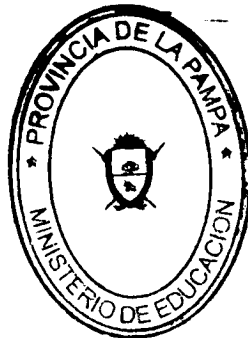
POR ELLO:

**LA MINISTRA DE EDUCACIÓN
RESUELVE:**

Artículo 1º.- Establécese que las funciones legalmente asignadas a los Equipos Técnico Docentes de las Escuelas Especiales y de los Servicios de Educación Especial deberán ser ejercidas por los mismos en tales instituciones y en los establecimientos y servicios educativos existentes en las ciudades/localidades indicadas en la "Zona de Influencia", conforme surge del Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución, de acuerdo a las necesidades existentes y conforme lo determine el Equipo Directivo.-

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, publíquese y pase a las Subsecretarías de Educación, de Educación Técnico Profesional y de Coordinación, a las Direcciones Generales de Educación Inicial, de Educación Primaria, de Educación Secundaria, de Educación Superior y de Personal Docente, y a las Direcciones de Educación Inclusiva, de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos y de Educación de Gestión Privada a sus efectos.-

RESOLUCIÓN N° 0152 /17.-
Lds/gma




Prof. **MARIA CRISTINA GARELLO**
MINISTRA DE EDUCACIÓN

ANEXO

COORDINACIÓN DE EDUCACIÓN ESPECIAL ZONA I Y II		
ESCUELA/SERVICIO	SEDE	ZONAS DE INFLUENCIA
Escuela Especial N° 1	General Pico	General Pico, Trenel, Agustoni, Vértiz, Speluzzi, Dorila, Trebolares, Metileo y Villa San Roque.-
Escuela Especial N° 2 Sordos e Hipoacúsicos	General Pico	General Pico, Trenel, Agustoni, Vértiz, Speluzzi, Dorila, Trebolares, Metileo, Eduardo Castex, Monte Nieves, Arata, Conhelo, Rucanelo, Quemú Quemú, Colonia Barón, Colonia Inés y Carlota, Villa Mirasol, Mauricio Mayer, Relmo, Miguel Cané, Colonia San José, Realicó, Alta Italia, Adolfo Van Praet, Coronel Hilario Lagos, Mariano Miró, Ojeda, Intendente Alvear, Ceballos, Estancia Santa Aurelia, Sarah, Bernardo Larroudé, Ingeniero Luiggi, Embajador Martini, Pichi Huinca, Caleufú, La Maruja, Rancul, Quetrequén, Parera, Chamaicó, Villa San Roque, Colonia La Raquel, Colonia Lobocó, Ingeniero Foster, Colonia El Tala, Falucho, Maisonnave, Campo Molina y La Estrella.-
Escuela Especial N° 2 Ciegos y Disminuidos Visuales	General Pico	General Pico-Trenel, Agustoni, Vértiz, Speluzzi, Dorila, Trebolares, Metileo, Eduardo Castex, Monte Nieves, Arata, Conhelo, Rucanelo, Quemú Quemú, Colonia Barón, Colonia Inés y Carlota, Villa Mirasol, Mauricio Mayer, Relmo, Miguel Cané, Colonia San José, Realicó, Alta Italia, Adolfo Van Praet, Hilario Lagos, Mariano Miró, Ojeda, Intendente Alvear, Ceballos, Estancia Santa Aurelia, Sarah, Bernardo Larroudé, Ingeniero Luiggi, Embajador Martini, Pichi Huinca, Caleufú, La Maruja, Rancul, Quetrequén, Parera, Chamaicó, Villa San Roque, Colonia La Raquel, Colonia Lobocó, Ingeniero Foster, Colonia El Tala, Falucho, Maisonnave, Campo Molina y La Estrella.-
Escuela Especial N°2 Irregulares Motores	General Pico	General Pico, Trenel, Agustoni, Vértiz, Speluzzi, Dorila, Trebolares, Metileo, Eduardo Castex, Monte Nieves, Arata, Conhelo, Rucanelo, Quemú Quemú, Colonia Barón, Colonia Inés y Carlota, Villa Mirasol, Mauricio Mayer, Relmo, Miguel Cané, Colonia San José, Realicó, Alta Italia, Adolfo Van Praet, Hilario Lagos, Mariano Miró, Ojeda, Intendente Alvear, Ceballos, Estancia Santa Aurelia, Sarah, Bernardo Larroudé, Ingeniero Luiggi, Embajador Martini, Pichi Huinca, Caleufú, La Maruja, Rancul, Quetrequén, Parera, Chamaicó, Villa San Roque, Colonia La Raquel, Colonia Lobocó, Ingeniero Foster, Colonia El Tala, Falucho, Maisonnave, Campo Molina y La Estrella.-
Escuela Especial N°4	Eduardo Castex	Eduardo Castex, Monte Nieves, Arata, Conelo, Rucanelo, Colonia La Raquel y Colonia Lobocó.-
Escuela Especial N°6	Quemú Quemú	Quemú Quemú, Colonia Barón, Colonia Inés y Carlota, Villa Mirasol-Mauricio Mayer, Relmo, Miguel Cané y Colonia San José.-
Escuela Especial N°7	Realicó	Realicó, Alta Italia, Adolfo Van Praet, Hilario Lagos, Mariano Miró, Ojeda, Falucho, Maisonnave, Campo Molina y La Estrella.-
Escuela Especial N°12	Intendente Alvear	Intendente Alvear, Ceballos, Santa Aurelia, Sarah y Bernardo Larroudé.-

Handwritten signature/initials

//.-

Provincia de La Pampa
Ministerio de Educación



112.-

COORDINACIÓN DE EDUCACIÓN ESPECIAL ZONA I Y II		
ESCUELA/SERVICIO	SEDE	ZONAS DE INFLUENCIA
Servicio Educativo Especial	Ingeniero Luiggi	Ingeniero Luiggi, Embajador Martini, Pichi Huinca, Caleufú, La Maruja, Ingeniero Foster y Paraje El Tala.-
Servicio Educativo Especial	Rancul	Rancul, Quetrequén, Parera y Chamaicó.-

COORDINACIÓN DE EDUCACIÓN ESPECIAL ZONA III Y IV		
ESCUELA/SERVICIO	SEDE	ZONAS DE INFLUENCIA
Escuela Especial N° 1 Sordos e Hipoacúsicos	Santa Rosa	Santa Rosa, Ataliva Roca, Toay Anguil, Cachirulo, Chapalcó, Colonia El Destino, El Guanaco, La Esperanza Paraje Valle Nerecó, Uriburu, Lonquimay, Catrilo, La Gloria, General Acha, Unanue, Quehué, Utracan, Perú, Colonia Santa María, Guatraché, Alpachiri, General Campos, General San Martín, Jacinto Arauz, Bernasconi, Abramo, Campo Urdanis, Colonia La Colorada Chica, Colonia Los Toros, Hucal, Colonia San Rosario, Colonia Santa Teresa, Colonia San Juan, Macachín, Miguel Riglos, Doblas, Rolón, Tomás M. Anchorena, Paraje La Loma, Relmo, Hidalgo, Colonia San Miguel, Colonia El Porvenir, La Adela, Anzoategui y Cuchillo Có.-
Escuela Especial N° 1 Ciegos y Disminuidos Visuales	Santa Rosa	Santa Rosa, Ataliva Roca, Toay Anguil, Cachirulo, Chapalcó, El Destino, El Guanaco, La Esperanza, Pasaje Valle Nerecó, Uriburu, Lonquimay, Catrilo, La Gloria, General Acha, Unanue, Quehué, Utracan, Perú, Colonia Santa María, Guatraché, Alpachiri, General Campos, General San Martín, Jacinto Arauz, Bernasconi, Abramo, Campo Urdanis, Colonia La Colorada Chica, Colonia Los Toros, Hucal, Colonia San Rosario, Colonia Santa Teresa, Colonia San Juan, Macachín, Miguel Riglos, Doblas, Rolón, Tomás M. Anchorena, Paraje La Loma, Relmo, Hidalgo, Colonia San Miguel, Colonia El Porvenir, La Adela, Anzoategui y Cuchillo Có.-
Escuela Especial N° 1 Irregulares Motores	Santa Rosa	Santa Rosa, Ataliva Roca, Toay Anguil, Winifreda, Cachirulo, Chapalcó, El Destino, El Guanaco, La Esperanza, Paraje Valle Nerecó, Uriburu, Lonquimay, Catrilo, La Gloria, General Acha, Unanue, Quehué, Utracan, Perú, Colonia Santa María, Guatraché, Alpachiri, General Campos, General San Martín, Jacinto Arauz, Bernasconi, Abramo, Campo Urdanis, Colonia La Colorada Chica, Colonia Los Toros, Hucal, Colonia San Rosario, Colonia Santa Teresa, Colonia San Juan, Macachín, Miguel Riglos, Doblas, Rolón, Tomás M. Anchorena, Paraje La Loma, Relmo, Hidalgo, Colonia San Miguel, Colonia El Porvenir, La Adela, Anzoategui y Cuchillo Có

112

11.-

Provincia de La Pampa
Ministerio de Educación

“EL RIO ATUEL TAMBIEN
ES PAMPEANO”

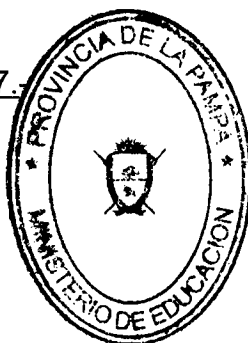
1/3.-

COORDINACIÓN DE EDUCACIÓN ESPECIAL ZONA III Y IV		
ESCUELA/SERVICIO	SEDE	ZONAS DE INFLUENCIA
Escuela Especial N° 2	Santa Rosa	Santa Rosa, Ataliva Roca, Toay, Anguil, Cachirulo, Chapalcó, El Destino, El Guanaco, La Esperanza y Paraje Valle Nerecó
Escuela Especial N° 3	Catriló	Uriburu, Lonquimay, Catriló y La Gloria.
Escuela Especial N° 8	General Acha	General Acha, Unanue, Chacharamendi, Limay Mahuida, Puelches, Quehué, Utracan, Perú, Colonia Santa María y Gobernador Duval.
Escuela Especial N° 9	Victorica	Victorica, Santa Isabel, La Humada, Luan Toro, Telén, Jagüel del Monte, Árbol Solo, Loventué, Algarrobo del Águila, Colonia La Pastoril, Carro Quemado y Paraje Chosmalal.-
Escuela Especial N° 10	25 De Mayo	25 de Mayo, Casa de Piedra, Puelén, Colonia El Sauzal, Colonia Chica y La Reforma.-
Escuela Especial N° 11	Guatraché	Guatraché, Alpachiri, General Campos, General San Martín, Jacinto Arauz, Bernasconi, Abramo, Campo Urdanis, Colonia La Colorada Chica, Colonia Los Toros, Hucal, Colonia San Rosario, Colonia Santa Teresa y Colonia San Juan.-
Servicio Educación Especial	Macachín	Macachín, Miguel Riglos, Doblas, Rolón, Tomás M. Anchorena, Paraje La Loma, Relmo, Hidalgo, Colonia San Miguel y Colonia El Porvenir.-
Servicio Educación Especial	La Adela	La Adela, Anzoategui y Cuchillo Có.-

ANEXO A LA RESOLUCIÓN N°
LDSB/gma/lalm

0152

1/17.




Prof. MARIA CRISTINA GARELLO
MINISTRA DE EDUCACIÓN

Provincia de La Pampa
Ministerio de Educación

“EL RIO ATUEL TAMBIEN
ES PAMPEANO”